

OBSERVACIONES

- LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA A UN AÑO FISCAL, VENGE EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y SE TENDRÁ QUE RENOVAR EN EL MES DE ENERO.
- SE SANCIONARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 - VIOLACIÓN DE GIRO Y HORARIO.
 - EXPENDER EN VÍA PÚBLICA.
- LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ PERMANECER VISIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO O SU COPIA CERTIFICADA.
- SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN CUANDO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEA:
 - ENAJENADA.
 - ARRENDADA.
 - GRAVADA.
 - CEDIDA O TRANSMITIDA.
 - MUERTE DE TITULAR.

NOTA:

- LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES INTRANSFERIBLE.
- LAS OBSERVACIONES ESTAN FUNDAMENTADAS EN LA NORMATIVA APLICABLE VIGENTE.

NOMBRE DEL PROPIETARIO

FIRMA DE ACEPTACION